



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003869

Res. 2443/2024

Montevideo, 30 de mayo de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección correspondiente al Llamado a Aspiraciones para integrar un registro de aspirantes a cumplir funciones de cajero en el Parador del Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú" dependiente del Instituto de Alta Especialización de Salto;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados, según Ordenes de Prelación homologados por Resolución N° 43/2024 de fecha 5 de enero de 2024 y Resolución N° 1739/2024 de fecha 29 de abril de 2024;

CONSIDERANDO: I) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

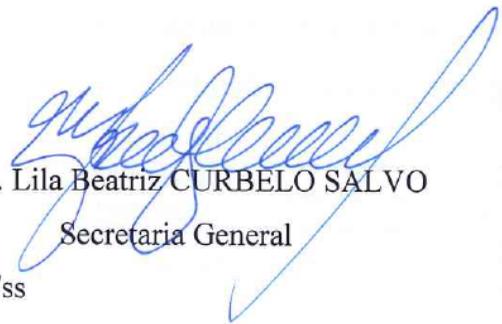
1) Designar en funciones de cajero del Parador del Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú", dependiente del Instituto de Alta Especialización de Salto con 40 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2025, según el siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	F. NACIMIENTO
RIBERO, Fiorela	5.280.606-8	02/05/1998
PINTOS, María	4.709.784-4	15/07/1991
MARTÍNEZ, Camila	5.528.944-1	19/04/2005
GÓMEZ, Sol	4.463.883-3	25/09/2005

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

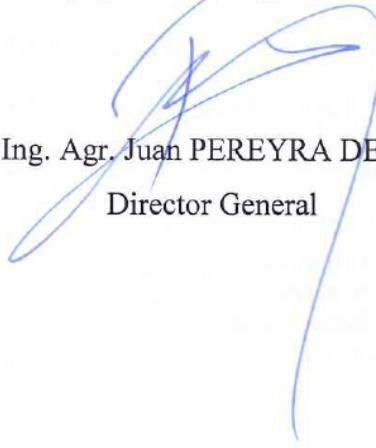
3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio al centro educativo correspondiente. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General